

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

DECRETO Nº 912/19 del día 04-07-2019

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

SALTA, 4 de Julio de 2019

DECRETO Nº 912

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la capacitación presencial del III Programa sobre Innovaciones en la Justicia de Estados Unidos 2019 organizada por el Justice Studies Center of the Américas (JSCA) y el Cuerpo de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), que tendrá lugar entre los días 15 y 19 de julio de 2019 en las dependencias del Center for Court Innovation de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Director del Área de Capacitación del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), con sede en Santiago de Chile, cursó formal invitación a la Señora Fiscal de Estado, Dra. Cintia Pamela Calletti, a participar en el Programa de Innovaciones en la Justicia de Estados Unidos 2019;

Que, analizados los antecedentes y en virtud de la temática abordada en el Programa, relativo a los nuevos desafíos en relación a reformas en la Justicia, resulta de especial interés la participación de la citada funcionaria, en razón del proceso de transformación en dicha materia que se viene llevando a cabo en la Provincia;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación y la Secretaría Legal y Técnica tomaron debida intervención;

Por ello y con encuadre en los Decretos Nros. 4.955/2008, 4.308/2010, 1.603/2017 y 248/2019,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la Comisión Oficial a realizar por la señora Fiscal de Estado, Dra. Cintia Pamela Calletti, D.N.I. Nº 26.838.491, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 13 y 21 de julio de 2019 para participar de la capacitación presencial del III Programa sobre Innovaciones en la Justicia de Estados Unidos 2019; debiéndosele liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, pasajes vía aérea e imprevistos, con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes de la Jurisdicción Gobernación - Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós